



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 55

(Antes Ordenanza 1080/03)

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Municipalidad de Posadas al Régimen de Redeterminación de los Contratos de Obras Públicas establecido por el Decreto Provincial N° 957/02 y Acta N° 590 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Misiones, aprobado por Decreto Provincial N° 1148/02, todos dictados en el marco de la Ley D-2547 (Antes Ley N° 25561) -Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario-, Ley Provincial VII - N° 39 (Antes Ley N° 3726) y normas complementarias.

ARTÍCULO 2.- Créase una Comisión de Renegociación de Contratos de Obras, integrada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Director General de Asuntos Jurídicos, Director General de Contabilidad Central, Director de Estudios y Proyectos de Ingeniería y Director de Construcciones, y el Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del Honorable Concejo Deliberante, debe dicha comisión informar todo lo actuado al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.